



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 307/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.651 HC 011 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Turístico y de utilidad pública la cascada y zona adyacente, ubicada geográficamente en el lugar del “Encuentro Paso Pehuenche”.

Que en el lugar del “Encuentro Paso Pehuenche, en su lado Oeste se ubica una cascada la que puede ser utilizada turísticamente.

Y;

CONSIDERANDO: Que un atractivo turístico es un sitio o un hecho que genera interés entre los viajeros. De este modo puede tratarse de un motivo para que una persona tome la decisión de visitar.

Que la noción de atractivo se vincula a aquello que consigue atraer (es decir, acercar hacia sí). Turístico, por su parte, alude a lo relativo al turismo: la actividad que consiste en viajar con fines de ocio o descanso.

Que en este caso, la atracción surge por la belleza natural.

Que los atractivos turísticos de distinta clase pueden combinarse entre sí, para convertir una zona en un destino muy visitado.

Que en temporada invernal este lugar ubicado en el costado Oeste del “Encuentro Paso Pehuenche es utilizado para práctica de deportes invernales.

Que por su atractivo y fácil acceso debe ser potenciado turísticamente para que sea visitado por malargüinas y malargüinos, como también turistas que visitan nuestra Ciudad.

Que algo importante que se debe tener presente, es que el turista busca experiencias nuevas, conocer tradiciones, conocer lugares, identificar qué nos hace diferentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar Atractivo Turístico y de Utilidad Pública Departamental a la zona donde se realiza el “Encuentro Paso Pehuenche”, la Cascada y su zona adyacente y el área real del Pehuenche al pie del cerro Campanario.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la colocación de cartelería correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

